



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 007/2025-MPL

Lambayeque, 21 de enero de 2025

### VISTO:

LA CARTA N° 003-2025/MPL-PCECT-GEFM de fecha 17 de enero de 2025, presentada por la Sra. Regidora Gisella Elizabeth Fernández Muro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo con el texto constitucional, lo conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. En ese sentido, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, el literal c) del numeral 6.4.3. de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI establece que el Concejo Regional y Concejo Municipal tienen entre sus obligaciones: c) elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal. Asimismo, deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de su función de fiscalización, previstos en la Ley N° 27867, Ley N° 27972, la Directiva y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Que, a través de la Ley N° 31812 se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto, en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001/2025-MPL de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo denominado "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2025".

RECIBIDO 23 ENE 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 007/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Carta N° 003-2025/MPL-PCECT-GEFM de fecha 17 de enero de 2025, la Sra. Regidora Gisella Elizabeth Fernández Muro, remite el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización correspondiente al Primer Semestre del 2025 (Enero- Junio), en relación al "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2025".

Que, en ese sentido los señores regidores del Concejo Provincial de Lambayeque, se reunieron en la Primera Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 20 de enero de 2025, y dentro de la agenda a tratar, estuvo inmersa la aprobación de los respectivos Planes de Acciones de Fiscalización del Semestre Enero - Junio, en relación al "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2025". Asimismo, cabe mencionar que dicho Plan de Acciones de Fiscalización y los documentos sustentatorios del mismo, son responsabilidad del regidor que lo presentó.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial de fecha 20 de enero de 2025, cuya acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Walther Augusto Zunini Chira y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acciones de Fiscalización del I Semestre (Enero - Junio) periodo 2025 (14 folios), presentado por la Sra. Regidora Gisella Elizabeth Fernández Muro, en atención a las disposiciones de la Ley N° 31812, el Acuerdo de Concejo N° 001/2025-MPL y a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación del presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llompén  
JEFE

● Calle Bolívar N° 400  
☎ (074) 605830 / 605840  
🌐 [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)  
📘 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque  
— avanza

RECIBIDO 23 ENE 2024

**DISTRIBUCIÓN:**

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ÁREA DE APOYO AL CONCEJO.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB

INTERESADO

ARCHIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**  
**I SEMESTRE (ENERO - JUNIO)**  
**AÑO 2025**

**CARTA N° 003-2025/MPL-PCECT-GEFM**

**ASUNTO** : Presentación del Plan de Trabajo de fiscalización PRIMER SEMESTRE - 2025

de la Regidora Gisella Fernández Muro.

**REFERENCIA** : Plan de Fiscalización de Regidor Periodo 2025.

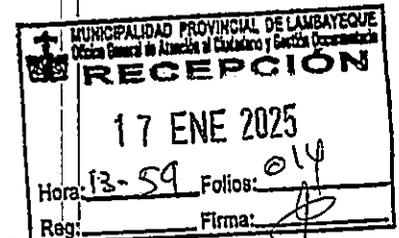
**PARA** : Percy Ramos Puelles.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**FECHA** : 17 DE ENERO DEL 2025

**ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

**REGIDORA RESPONSABLE** : GISELLA ELIZABETH FERNÁNDEZ MURO



**1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b>                       | <b>No de Acuerdo:</b><br>ACUERDO DE CONCEJO N° 001/2025-MPL                                   | <b>Fecha de Acuerdo:</b><br>10 DE ENERO DEL 2025 |
| <b>TIPO DE FISCALIZACIÓN:</b> (Marque con una "X" la opción que corresponda).                                     | Fiscalización en comisión ( )   | Fiscalización individual (X)                     |
| <b>PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b> (Expresado en números y letras). | PRESUPUESTO TRIMESTRAL APROBADO<br>s/ 20760.00 (Veinte mil setecientos sesenta y 0/100 soles) |  |
| <b>PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>  | <b>Fecha de inicio:</b> 01 DE ENERO   | <b>Fecha de fin:</b> 30 DE JUNIO                 |



**2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:**

Elaborar un Plan de Acciones Trimestral que fortalezca la fiscalización de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

**3) BASE LEGAL:**

- Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio en función fiscalizadora de los concejos municipales.



## 4) ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

| ACCIONES DE FISCALIZACIÓN   | META   | MEDIO DE VERIFICACIÓN            | RECURSOS NECESARIOS   |
|---|--|----------------------------------|---|
| <b>1.- Fiscalización de las acciones de control y procedimientos de investigación realizados por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República, recomendaciones del Concejo Municipal y Congreso de la República, verificando la adecuada implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de control y las correcciones realizadas para subsanar las irregularidades identificadas en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.</b>   |  |                                  |   |
| <p>Informe N° 30967-2023-CG/PREVI-AOP. Sobre "Al Titular de la Entidad:</p> <p>1.-Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de Acción Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.</p> <p>2.-Que, el titular de la entidad debe disponer que el Gerente Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina General de Presupuesto se ejecute los gastos de capital según el presupuesto institucional modificado.</p> | <p>La meta de la actividad de fiscalización es garantizar la correcta implementación de las acciones recomendadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República. Esto implica que el titular de la entidad adopte las medidas necesarias para atender y superar los indicios de irregularidades identificados, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas. Además, se busca que el Gerente Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina General de Presupuesto, ejecute de manera efectiva los gastos de capital conforme al presupuesto institucional modificado, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las normativas vigentes.</p> | <p>Informe mensual<br/>ENERO</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría legal</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul> |
| <p>Informe N° 033-2023-2-0427-SCE. Sobre "Al Titular de la Entidad:</p> <p>1.-Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de control específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia."</p>  | <p>La meta de la actividad de fiscalización es garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Esto se logrará mediante la supervisión exhaustiva de las acciones de control y los procedimientos de investigación implementados por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República, con el objetivo de asegurar</p>  | <p>Informe mensual<br/>ENERO</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría legal</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul> |



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

|   |  |                            |  |
|---|--|----------------------------|--|
|   | que se realicen las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, conforme a las normativas vigentes que regulan esta materia. De esta manera, se busca fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y promover una gestión pública eficiente y ética.  |                            |  |
| Informe N° 21566-2023-CG/PREVI-AOP. Sobre "Al Titular de la Entidad:<br>1.-Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan." | La meta de la actividad de fiscalización se centra en garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. Esta actividad busca que el Titular de la Entidad adopte las acciones pertinentes dentro de su ámbito de competencias para abordar y resolver las irregularidades identificadas durante la Acción de Oficio Posterior. Además, se enfatiza la importancia de establecer un proceso claro para el deslinde de responsabilidades, asegurando así que se tomen medidas correctivas efectivas y se promueva una cultura de integridad en la administración pública.   | Informe mensual<br>FEBRERO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría legal</li><li>• Materiales de oficina</li></ul> |
| Informe N° 028-2020-2-0427-SCE. Sobre "Al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Lambayeque:<br>1.-Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de Irregularidad del presente Informe de Control Específico."                                  | La meta de la actividad de fiscalización se centra en garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. A través de esta acción, se busca iniciar las diligencias legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos implicados en las irregularidades identificadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República. Esta iniciativa tiene como objetivo sancionar las conductas indebidas, proteger los recursos del estado y restablecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, promoviendo así un gobierno más eficiente y responsable. | Informe mensual<br>FEBRERO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría legal</li><li>• Materiales de oficina</li></ul> |
| Informe N° 020-2021-2-0427-SCE. Sobre "Poner de conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los  | La meta de la actividad de fiscalización es asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión  | Informe mensual<br>FEBRERO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría legal</li><li>• Materiales de</li></ul>         |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

|   |  |                            |   |
|---|--|----------------------------|---|
| asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el Informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n° 1 del presente Informe de auditoría." | pública. Esta actividad busca poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de nuestra municipalidad el contenido del informe, con el fin de que se inicien las acciones legales pertinentes contra los funcionarios y servidores implicados en los hechos señalados en la observación n° 1 del Informe de auditoría. De esta manera, se pretende fortalecer el control institucional y garantizar que se tomen las medidas adecuadas para sancionar cualquier irregularidad, promoviendo así una administración pública más ética y responsable. |                            | oficina   |
| Informe N° 031-2024-OCI/0427-SVC. Sobre "Mantenimiento de los servicios higiénicos - Sector Terrazas, mercado Modelo Lambayeque"  | La meta de la actividad de fiscalización es garantizar la correcta ejecución de los procedimientos de control y las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República. Esto implica evaluar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos destinados al mantenimiento de los servicios higiénicos, asegurando que se cumplan las normativas vigentes y se brinde un servicio adecuado a la población, con el fin de contribuir a la mejora de la infraestructura y la salubridad en el mercado.        | Informe mensual<br>ENERO   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría técnica</li><li>• Viáticos</li><li>• Materiales de oficina</li></ul> |
| Informe N° 27403-2024-CG/GRLA-AOP. Sobre "Contratación de servicios de mantenimiento por montos menores a ocho (8) UIT"   | La meta de la actividad de fiscalización es garantizar la transparencia y legalidad en la contratación de servicios de mantenimiento por montos menores a ocho (8) UIT. Esta fiscalización busca evaluar la efectividad de las acciones de control y los procedimientos de investigación llevados a cabo por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República, asegurando que se cumplan los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión pública, así como la correcta utilización   | Informe mensual<br>FEBRERO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría técnica</li><li>• Viáticos</li><li>• Materiales de oficina</li></ul> |



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

|  |   |                                    |   |
|--|---|------------------------------------|---|
| <p>Informe N° 018-2024-OCI/0427-SCC. Sobre "Mejoramiento de pista y vereda; en el (la) Pueblo Joven Santa Rosa A.H. El Rosario - A.H. Santo Toribio de Mogrovejo y A.H. Nazareno Cautivo del distrito de Lambayeque - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque: Hito de Control N° 05 - Ejecución de obra: Valorización N° 4"</p>                            | <p>de los recursos del Estado en beneficio de la comunidad.</p> <p>La meta de la actividad de fiscalización es garantizar la transparencia y efectividad en la ejecución de la obra de mejoramiento de pista y vereda en el Pueblo Joven Santa Rosa A.H. El Rosario, A.H. Santo Toribio de Mogrovejo y A.H. Nazareno Cautivo, en el distrito de Lambayeque. A través de un exhaustivo control de las acciones y procedimientos de investigación realizados por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República, se busca verificar la correcta valorización de la obra, así como asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y conforme a la normativa vigente, promoviendo así el desarrollo sostenible de la comunidad y el bienestar de sus habitantes.</p> | <p>Informe mensual<br/>FEBRERO</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul> |
| <p><b>2.- Fiscalización del desempeño, conducta y cumplimiento de funciones asignadas a los funcionarios y directivos municipales, verificando el cumplimiento de sus obligaciones, conducta conforme al Código de Ética de la Función Pública (Ley N.º 27815) y nivel de responsabilidad en la toma de decisiones en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.</b></p> |   |                                    |   |
| <p>Fiscalización en la contratación del suministro de bienes: "Adquisición de entero de caballa en agua y sal para el programa de complementación alimentaria PCA-año 2024"-Resolución de Gerencia Municipal N° 009/2024-MPL-GM, con fecha de aprobación 17 de enero 2024.</p>   | <p>La meta de la actividad de fiscalización se centrará en asegurar que las acciones de los funcionarios se alineen con los principios de eficiencia, eficacia y ética, promoviendo así una gestión pública responsable y comprometida con el bienestar de la población.</p>  | <p>Informe mensual<br/>MARZO</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría legal</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul>                       |
| <p>Fiscalización en la contratación del suministro de bienes: "Adquisición de aceite vegetal comestible para el programa de complementación -PCA AO 2024". Resolución de Gerencia Municipal N.º 009/2024-MPL-GM, con fecha de aprobación 17 d enero del 2024.</p>  | <p>La meta de la actividad de fiscalización se centrará en asegurar que las acciones de los funcionarios se alineen con los principios de eficiencia, eficacia y ética, promoviendo así una gestión pública responsable y comprometida con el bienestar de la población.</p>  | <p>Informe mensual<br/>MARZO</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría legal</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul>                       |
| <p>Fiscalización en la contratación del suministro de bienes: "Adquisición de alimentos frescos y víveres secos para el CEDIF año 2024.Resolucion de Gerencia Municipal N°</p>   | <p>La meta de la actividad de fiscalización se centrará en asegurar que las acciones de los funcionarios se alineen con los principios de eficiencia, eficacia y</p>  | <p>Informe mensual<br/>ABRIL</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría legal</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul>                       |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

|   |   |                          |   |
|---|---|--------------------------|---|
| 009/2024-MPL-GM. Con fecha 17 de enero del 2024.  | ética, promoviendo así una gestión pública responsable y comprometida con el bienestar de la población.   |                          |   |
| Fiscalización en la contratación:<br>"Adquisición de combustible diesel B5-S50 y gasohol para las diversas unidades móviles del Municipalidad Provincial de Lambayeque para el año 2024-SEGUNDA CONVOCATORIA. Resolución de Gerencia Municipal N°0026/2024-MPL-GM de fecha 5 de febrero.  | La meta de la actividad de fiscalización se centrará en asegurar que las acciones de los funcionarios se alineen con los principios de eficiencia, eficacia y ética, promoviendo así una gestión pública responsable y comprometida con el bienestar de la población.   | Informe mensual<br>ABRIL | <ul style="list-style-type: none"><li>Asesoría legal</li><li>Materiales de oficina</li></ul>                    |
| Fiscalización del Informe de control específico N° 052-2024-2-0427. Servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad Municipalidad Provincial de Lambayeque, sobre el "Servicio de inspección para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales "EMP. PE-1NK - Sonolape - Chochope - Espinal - Chaupiac - Botijilla - La Ramada - Kerguer - El Banco - Algarrobo Grande - Salas - Lambayeque - Lambayeque." | La meta de la actividad de fiscalización es garantizar la transparencia y la integridad en la gestión pública mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Ética de la Función Pública (Ley N.º 27815). Esta fiscalización se centrará en evaluar el nivel de responsabilidad en la toma de decisiones relacionadas con el "Servicio de inspección para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales" en diversas localidades de la provincia, identificando posibles irregularidades y promoviendo la rendición de cuentas, así como el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración municipal. | Informe mensual<br>MARZO | <ul style="list-style-type: none"><li>Asesoría técnica</li><li>Viáticos</li><li>Materiales de oficina</li></ul> |
| Fiscalización del Informe de control simultaneo N° 15941-2024-CG/PREVI-SOO. Vigencia de la Declaratoria de Viabilidad de Proyectos de Inversión, en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones.   | La meta de la actividad de fiscalización es garantizar que los funcionarios y directivos municipales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque cumplan con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el Código de Ética de la Función Pública (Ley N.º 27815). A través de esta fiscalización, se busca evaluar el desempeño y la conducta de los servidores públicos, así como su nivel de responsabilidad en la toma de decisiones, asegurando así la transparencia y efectividad en la gestión pública. Esto incluye la verificación de la vigencia de la Declaratoria de Viabilidad de Proyectos de Inversión en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones, promoviendo un          | Informe mensual<br>MARZO | <ul style="list-style-type: none"><li>Asesoría técnica</li><li>Viáticos</li><li>Materiales de oficina</li></ul> |



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

|   |  |                                  |  |
|---|--|----------------------------------|--|
| <p>Fiscalización del Informe de Acción Posterior N° 025-2024-2-0427. Admisión de ofertas en la Adjudicación Simplificada N ° 011-2022/ MPL/ CS, ejecución de obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la habilitación urbana La Tina del distrito de Lambayeque - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque</p>                    | <p>uso adecuado y eficiente de los recursos públicos.<br/>La meta de la actividad de fiscalización es garantizar la transparencia y la integridad en el desempeño de los funcionarios y directivos municipales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante la verificación exhaustiva del cumplimiento de sus obligaciones y la conducta conforme al Código de Ética de la Función Pública (Ley N.º 27815). Esta fiscalización se centrará en la admisión de ofertas en la Adjudicación Simplificada relacionada con la ejecución de la obra de mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la habilitación urbana La Tina, ubicada en el distrito de Lambayeque. Se evaluará el nivel de responsabilidad en la toma de decisiones, asegurando que todas las acciones estén alineadas con los principios de ética y responsabilidad pública, promoviendo así una gestión municipal eficiente y transparente.</p> | <p>Informe mensual<br/>ABRIL</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul>                              |
| <p>Fiscalización del área usuaria Subgerencia de Infraestructura sobre la Contratación de la ejecución de la Obra: Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el C.P. Capilla Santa Rosa Stalupe Baca del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.</p>   | <p>La meta de la actividad de fiscalización es garantizar la transparencia y la integridad en el desempeño de los funcionarios y directivos municipales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante la verificación exhaustiva del cumplimiento de sus obligaciones y la conducta conforme al Código de Ética de la Función Pública (Ley N.º 27815).</p>  | <p>Informe mensual<br/>ABRIL</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales de oficina</li> <li>• Asistente Técnico</li> </ul> |
| <p><b>3.- Fiscalización de la gestión municipal (acciones de gobierno y administración), ejecución de proyectos de inversión pública y recursos municipales, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y la ejecución conforme a las normativas vigentes y el cumplimiento de los presupuestos asignados en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.</b></p> |  |                                  |  |
| <p>Fiscalización en la contratación de bienes:<br/>"Adquisición de uniformes para el personal vigilante y personal obrero del área de aseo urbano y tratamiento de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque -2024.Resolucion de Gerencia Municipal N °0073/2024-MPL-GM.</p>  | <p>La meta de la actividad de fiscalización es garantizar que el proceso de contratación de bienes se realice conforme a los principios de transparencia, eficiencia y legalidad establecidos en la normativa vigente. Esto implica verificar que la selección de proveedores, la calidad de los uniformes adquiridos y los costos</p>   | <p>Informe mensual<br/>MAYO</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría legal</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales de oficina</li> <li>• Asistente Técnico</li> </ul>   |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

|  |   |                          |   |
|--|---|--------------------------|---|
|  | asociados se alineen con los objetivos Institucionales y el presupuesto asignado, asegurando así que los recursos municipales sean utilizados de manera óptima para fortalecer la operatividad del personal encargado de la vigilancia y el mantenimiento de la limpieza pública. La fiscalización también buscará identificar y mitigar cualquier riesgo de irregularidades en el proceso de adquisición, promoviendo una gestión pública responsable y comprometida con el bienestar de la comunidad.   |                          |   |
| Fiscalización en suministro de bienes:<br>"Adquisición de refrigerios para el personal obrero de la Municipalidad Provincial de Lambayeque correspondiente al año 2024. Resolución de Gerencia Municipal N°0073/2024-MPL-GM.                                     | La meta de la actividad de fiscalización es garantizar que el proceso de suministro de bienes se realice de manera transparente y eficiente, verificando que las adquisiciones se efectúen conforme a las normativas vigentes y alineadas con los objetivos institucionales. Esto incluye asegurar la correcta ejecución del presupuesto asignado, así como la calidad y cantidad de los refrigerios proporcionados, contribuyendo así al bienestar del personal obrero y al cumplimiento de los estándares establecidos en la gestión municipal.   | Informe mensual<br>MAYO  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría legal</li><li>• Viáticos</li><li>• Materiales de oficina</li></ul> |
| Fiscalización en contratación de suministro de bienes:<br>"Adquisición de alimentos que conforman la canasta alimentaria para el Programa PAN TBC de la Municipalidad Provincial de Lambayeque -año 2024. Resolución de Gerencia Municipal N.º 0098/2024-MPL-GM. | La meta de la actividad de fiscalización es garantizar que el proceso de contratación y suministro de bienes se realice con total transparencia y eficiencia, asegurando que los recursos municipales sean utilizados de manera óptima y en cumplimiento con la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0098/2024-MPL-GM. Esto implica verificar que la selección de proveedores, la calidad de los alimentos adquiridos y los precios establecidos se alineen con los objetivos institucionales, así como con las normativas vigentes, garantizando así el bienestar de la población beneficiaria y la correcta ejecución del presupuesto asignado para este programa social. | Informe mensual<br>JUNIO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría legal</li><li>• Viáticos</li><li>• Materiales de oficina</li></ul> |
| Fiscalización en la documentación técnica y ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD   | La meta de la actividad de fiscalización consiste en garantizar la correcta documentación técnica y la  | Informe mensual<br>MAYO  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría técnica</li></ul>  |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

|  |  |                                  |   |
|--|--|----------------------------------|---|
| <p>URBANA EN CA LA MARINA, CA LOS FUNDADORES, CA LOS UNIDOS, CA MANUEL RUBIO, CA JOSE C MARIATEGUI, CA EL PROGRESO, PJE DANIEL A. CARRIÓN, CA FRANCISCO CASOS, CA ANDALUCIA, CA LAS MAGNOLIAS, CA LOS GERANIOS, CA MANUEL LASTRES DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-SEGUNDA ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2610139</p> | <p>adecuada ejecución de los trabajos, asegurando que se alineen con los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Esto implica verificar el cumplimiento de las normativas vigentes y la correcta utilización de los recursos municipales asignados, así como el respeto a los presupuestos establecidos, con el fin de optimizar la calidad del servicio de movilidad urbana y mejorar la infraestructura vial en la zona.</p>   |                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul>                             |
| <p>Fiscalización en la documentación técnica y ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CAMINO VECINAL PANAMERICANA NORTE - CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</p>  | <p>La meta de la actividad de fiscalización es garantizar que todas las etapas del proyecto se realicen en estricta conformidad con las normativas vigentes y los lineamientos establecidos por la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Esto incluye la revisión exhaustiva de la documentación técnica presentada, la supervisión del cumplimiento de los plazos y presupuestos asignados, así como la evaluación de la calidad de los materiales y técnicas utilizados en la ejecución de la obra. A través de esta fiscalización, se busca asegurar que la inversión pública contribuya efectivamente al desarrollo de la infraestructura vial, mejorando la transitabilidad y, por ende, la calidad de vida de los ciudadanos de la zona.</p> | <p>Informe mensual<br/>MAYO</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul> |
| <p>Fiscalización sobre la Contratación del servicio de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico-AA.HH.-Cesar A. Vallejo-Mendoza del Distrito de Lambayeque de la Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque. CUI N°254514</p>  | <p>La meta de la actividad de fiscalización consiste en garantizar la correcta documentación técnica y la adecuada ejecución de los trabajos, asegurando que se alineen con los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.</p>  | <p>Informe mensual<br/>JUNIO</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul> |
| <p>Fiscalización sobre la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manco Capac de la ciudad de Lambayeque del Distrito de Lambayeque Provincia y Departamento de Lambayeque. Con CUI N°2523657</p>   | <p>La meta de la actividad de fiscalización consiste en garantizar la correcta documentación técnica y la adecuada ejecución de los trabajos, asegurando que se alineen con los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.</p>  | <p>Informe mensual<br/>JUNIO</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales de oficina</li> </ul> |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

| 4.- Otras materias a fiscalizar durante el año fiscal. |   |                                  |  |
|--|---|----------------------------------|--|
| Otras actividades que sean pertinentes.                | Fortalecer la gobernanza, la eficiencia y la calidad de los servicios públicos. | Informe mensual<br>ENERO - JUNIO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría técnica</li><li>• Asesoría legal</li><li>• Viáticos</li><li>• Materiales de oficina</li></ul> |



## 5) DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DESIGNADO

| RECURSOS                       | PRESUPUESTO MENSUAL | PRESUPUESTO TRIMESTRAL |
|--------------------------------|---------------------|------------------------|
| PRESUPUESTO APROBADO           | S/ 6,920.00         | S/ 20,760.00           |
| SERVICIOS                      | S/ 6,000.00         | S/ 18,000.00           |
| Asesoría legal especializada   | S/ 3,000.00         | S/ 9,000.00            |
| Asesoría técnica especializada | S/ 3,000.00         | S/ 9,000.00            |
| ALIMENTACION                   | S/ 400.00           | S/ 1,200.00            |
| DC-PASAJES                     | S/ 420.00           | S/ 1,260.00            |
| BIENES                         | S/ 100.00           | S/ 300.00              |
| TOTAL                          | S/ 6,920.00         | S/ 20,760.00           |

## 6) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

**Requerimiento de Bienes:**

| Nombre del Bien          | Especificación del requerimiento               | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario S/. | Presupuesto estimado S/. |
|--------------------------|--|------------------|----------|---------------------|--------------------------|
| Materiales de escritorio | Folder manila                                  | Unidad           | 200      | 0.5                 | 100                      |
|                          | Archivador de cartón con palanca tamaño oficio | Unidad           | 6        | 20                  | 120                      |
|                          | Tinta para impresora                           | Unidad           | 4        | 20                  | 80                       |
| <b>SUB - TOTAL :</b>     |  |                  |          |                     | <b>300.00</b>            |

**Requerimiento de Servicios:**

| Nombre del Servicio                        | Especificación del requerimiento  | Presupuesto  |
|--|---|--------------|
|  |   | estimado S/. |
| Servicio de Asesoría legal especializada   | Contratación de profesional en la carrera de Derecho, titulado, colegiado y habilitado, con maestría en Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado con experiencia específica de 2 años en cargos similares. | 3000         |
| Servicio de Asesoría Técnica especializada | Contratación de profesional titulado en la carrera de Ingeniería Civil y colegiado, con experiencia mínima en general de 1. año en cargos similares.  | 3000         |
| <b>SUB - TOTAL</b>                         |   | <b>6000</b>  |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>PRESUPUESTO TRIMESTRAL TOTAL ESTIMADO:</b> | <b>S/. 20, 760.00</b> |
|---|-----------------------|



7) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

| Nombres y apellidos completos    | Firma   | Indique si es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo Informático Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda) |
|----------------------------------|---|---|
| GISELLA ELIZABETH FERNANDEZ MURO |  <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE<br/>Prof. Gisella Elizabeth Fernández Muro<br/>REGIDORA</p> | sí  |